

ACTA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS: En la Ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE, en **SESION EXTRAORDINARIA POR AUTOCONVOCATORIA**, los Concejales Sres. ATIN, ALDO, BUCCA, JOSE ANTONIO, CRIADO, RICARDO MARCOS, ESTEBAN, EDGARDO, GOÑI, HUGO, IBAÑEZ, OSCAR, LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ, MARTIN DE GENTILE, GLADYS, MARCH DE LASO, ALICIA, MARTINI, OSCAR, SALONIA, CARMELO, SARDIÑA, ADALBERTO Y UGARTE, BLANCA. Ausentes los Concejales Sres. LOPEZ, ALFREDO (UCR), OSA, JOSE IGNACIO (PJ) Y PISANO, ANTONIO (PJ).-----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo DR. HUGO GOÑI, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como prosecretario Marcelo Valdez.-----

--

Siendo las 22.50 horas, el señor Presidente invita al Concejal Dr. SALONIA (BI) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.-----

--

Seguidamente el señor Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: “DECLARAR SI ESTAN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERES PUBLICO PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA”. Sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad.-----

Luego el señor Presidente somete a consideración el Punto 2º) del Orden del Día, “NOTAS INGRESADAS”. Punto 2.A. **NOTA PRESENTADA POR EL DR. JOSE IGNACIO OSA.** El Concejal Dr. MARTINI (PJ):” Sí señor Presidente, lo hemos conversado previamente con Ud. y con el resto de los Concejales, realmente es una gran pérdida la renuncia a la banca del Concejal Dr. José Ignacio Osa, nosotros hemos estado reunidos con él, el Bloque, le hemos solicitado que reviera su situación, pero expresamente nos pidió, por razones de tipo personal como lo hemos hecho público, incluso él no ha hecho ningún tipo de comentario al respecto. Su renuncia era de tipo indeclinable, razón por la cual este Bloque, a pesar del dolor que siente por perder a uno de sus integrantes, no puede hacer otra cosa que aceptarle los términos de su renuncia por así él solicitarlo expresamente no sólo en los términos de la nota que acaba de leer la Secretaria sino en forma personal nos ha expresado su deseo de no participar por el momento en política. Por tanto solicito en aras de una convivencia democrática, y conforme a lo resuelto por nuestro Bloque, se acepte la renuncia presentada por el Dr. José Ignacio Osa y que se integre a este Cuerpo el Concejal que va a suplantarlo, señor Luis Marchesi.”-----

El Concejal CR. CRIADO (UCR): “Sí señor Presidente, para dejar expresa constancia también que este Bloque considera una lamentable pérdida para el Cuerpo la renuncia del Concejal Osa, habida cuenta de sus dotes como Concejal, como profesional y como ser humano que hemos podido comprobar en más de una oportunidad en el ejercicio de su función. En el caso de que esta renuncia sea aceptada se retira del Cuerpo una persona que ha honrado, en nuestra opinión, la Democracia, habida cuenta que en innumerables hechos y actitudes demostró una profunda vocación democrática, demostró ser un hombre que sabía defender su idea, pero lo hacía con respeto, respetando cabalmente la posición del que estaba enfrente y eso creo que hay que valorarlo hasta

El Concejal Dr. SALONIA (BI):”Bueno, mi consideración va a ser breve. Lógicamente, lamento el alejamiento del Concejal Osa, sin entrar a analizar los motivos personales o políticos que la motivaron, pero quiero dejar constancia que esta es una de las víctimas fatales de la ambición desmedida de las personas que provocaron este conflicto que no solamente dividió al radicalismo sino que quiso atomizar a todo el Cuerpo Deliberativo. Entonces pido que esto no vuelva a suceder más, porque así como ahora se ha perdido un hombre de gran valor, que es la segunda víctima porque la primera fui yo, que esto no vuelva a suceder más y que dejemos todos los Concejales, y empecemos a analizar en serio qué es lo que le hace bien al Concejo Deliberante y al partido de Bolívar, y cuáles son las personas que lo único que están persiguiendo son sus intereses personales. Yo voy a adherir a la renuncia del Concejal Osa, porque lo hemos hablado y realmente es su deseo pero considero que es una gran pérdida porque siempre se desempeñó de manera muy lucida y realmente lamento que gente que no debería estar acá, ni siquiera en el auditorio, esté y el Concejal Osa no esté. Nada más.”-----

Sometido a votación, se aprueba la renuncia del Concejal Dr. OSA (PJ) por ocho (8) votos (PJ-BI) y siete (7) abstenciones del Bloque de la UCR. El Concejal MARTINI solicita luego se invite al Concejal Sr. MARCHESI (PJ) a ocupar la Banca, lo que así este hace.-----
-

Punto 2.B. NOTA PRESENTADA POR EL ING. PISANO, solicitando licencia hasta el 31 de marzo, es reemplazado por el Concejal Sr. SUAREZ ERNESTO (PJ). El señor Presidente procede acto seguido a tomar el juramento de práctica al Sr. SUAREZ quien lo hace por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios “ ante el aplauso de los presentes.-----
--

Punto 2.C. NOTA PRESENTADA POR EL SR. LOPEZ. solicitando licencia por el término de 10 días a partir del día 6 de marzo. Es reemplazado por el Concejal Sr. BRANCA, DANIEL (UCR). El Sr. Presidente procede, por tanto, a tomar el juramento de práctica, jurando el señor BRANCA por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios” ante el aplauso de la concurrencia.-----
-

Punto 2.D. NOTA PRESENTADA POR FEDERACION AGRARIA referente a valor de Tasa Vial, es girada a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-----
--

A continuación el doctor GOÑI somete a consideración el Punto 3º) del Orden del Día:”**ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**” -----

Punto 2.A.EXP.Nro. 3542/97= Elevando solicitud de exención de tasas municipales del club Atlético Pirovano Juniors. Es girado a Comisión.-----
--

Punto 2.B.EXP.Nro. 3544/97= Proy.Ord. declarando de carácter histórico las palmeras de nuestra ciudad. Es girado a Comisión.-----

Punto 2.C.EXP.Nro. 3545/97= Decreto designando al arquitecto Luciano Carballo para integrar consorcios, cooperativas, etc., referentes al Plan Provincial de Empleo. Es girado a Comisión.-----

decimos, pedimos el informe para que aclarara, yo el otro día escuché al secretario de Gobierno, perdón, el de Hacienda, un poco contestando el tema y no dando ningún tipo de explicación, incluso diciendo que era el Concejo Deliberante el que iba a determinar o no el sueldo del personal jerárquico superior, acá estamos hablando de dos directores, es decir, un director y un jefe de Compras que está asimilado al cargo de director, es decir, este personal que, conforme la escala salarial establecida en la ordenanza del Presupuesto, debe cobrar la suma de 1.288 pesos, sueldo de director, correspondiente a la ordenanza 1307 de Presupuesto. Y el DE, no sé cuál es el argumento, no sé porqué le han querido modificar el régimen horario a dos directores cuando es lógico que los directores no tienen régimen horario como el personal estable de planta. Y fíjense que vienen cobrando, si tomamos los sueldos de diciembre, o noviembre, que cobraban 1.288, ya están cobrando desde enero la suma de 1.457. Entonces esto es una desprolijidad muy grande, porque es el Concejo Deliberante el que tiene que determinar el aumento o no, es una desprolijidad muy grande mandar un decreto como mandó el DE ampliando el régimen horario cuando tendría que haber modificado las partidas presupuestarias, porque hay que modificar el Presupuesto para aumentarles porque los cargos de directores y de jefe de Compras en el Presupuesto aprobado por este HCD establecen una cantidad determinada. Entonces, sinceramente, consideramos que esto es totalmente ilegal, es arbitrario y es no ajustarse al derecho porque se modifica por un decreto el Presupuesto municipal, se lo modificó, ese es el tema que nosotros dejamos planteado en otros proyectos referidos a que esta gente, un director, un secretario, un jefe de Compras que está asimilado al director, es un cargo full-time, entonces no podemos modificar el régimen horario, y más aún, le estamos pagando una cifra por demás superior, o sea aumentaron más de 200 pesos cada uno teniendo en consideración que todavía los empleados municipales siguen con una escala salarial, que después vamos a hablar y otras compañeras van a decir algo al respecto, no condice con la realidad de lo que se proclama, en consecuencia consideramos que esto es totalmente y improcedente, por supuesto que va a ir a comisión, pero queremos dejar en claro, porque es un tema que motivó que presentáramos con fecha 25 de febrero un pedido de informes al DE.”-----

-
El expediente es girado a Comisión.-----

Punto 2.E.EXP.Nro. 3547/97= Proy. Ord. estableciendo sistema de Hospital abierto en Urdampilleta y Pirovano. Es girado a Comisión.-----

--
Punto 2.F. EXP.Nro. 3564/97= Proy Ord. ampliando Presupuesto 1997 en 1.060.807,80 pesos. Es girado a Comisión.-----

A continuación el señor Presidente somete a consideración el punto 3º) del Orden del Día: **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES**”. Solicita la palabra la Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): “Este Bloque ha presentado el expediente 3574, solicitando el pase a Comisión de antecedentes sobre presuntas inhabilidades de Concejales. Solicitamos sea tratado en primer término. Además quisiéramos que se anexe un expediente presentado por la ciudadano María Celia Gómez Olivera, número 3577/97, referente también, es un proyecto de Decreto, al tema de las inhabilidades, solicitamos que sean tratados en primer término.”-----

El Concejal Dr. SALONIA (BI): “Yo quería hacer una moción de incorporar un proyecto de resolución de este Bloque, para que se agregue a lo que ya tiene el expediente y que sea leído por Secretaría y luego continuaría con el uso de la palabra.” -----

--
A continuación se aprueba por Unanimidad el tratamiento en primer término del Expediente 3574/97, como así se aprueba la inclusión en el Orden del Día del expediente 3577/97

Continúa en uso de la palabra el Concejal SALONIA: “Bueno, debido a lo importante del tema pediría que se haga un cuarto intermedio de quince minutos para poder deliberar y se le dé el tratamiento sobre tablas correspondiente. Así que si se acepta diría que en quince minutos podemos hablar y fijar posturas, y luego someter ese expediente a votación.” -----
-

Existiendo acuerdo, se produce un cuarto intermedio, cuando son las 23.35 horas.-----
-

Reanudada la Sesión, a las 23.50 horas, el Dr. SALONIA solicita el tratamiento sobre tablas del expediente 3579. El señor Presidente pregunta si igual tratamiento tendrán los restantes dos expedientes. El Concejal MARTINI (PJ): “Perdón, los otros dos expedientes no tienen razón de ser, tendrían que pasar a archivo.” SALONIA: “Claro, se desestiman” MARTINI: “Tendrían que pasar a archivo, porque pierden...no tienen razón de ser porque estamos decidiendo sobre un tema, de una forma u otra, como salga la votación.”-----

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad el tratamiento sobre tablas del expediente número 3579/97 del Bloque Independiente. MARTINI: “De acuerdo a la votación, trataremos los otros dos, sobre tablas le damos tratamiento al 3579/97.”-----
--

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR) solicita votación nominal, existiendo acuerdo para ello, por lo que así se procede.-----

Votan por la afirmativa los Concejales Sres.: ATIN, ALDO (UCR); BRANCA, DANIEL(UCR); BUCCA, JOSE ANTONIO (PJ); ESTEBAN, EDGARDO (UCR); IBAÑEZ, OSCAR (PJ); LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ (UCR); MARTIN DE GENTILE, GLADYS (PJ); MARCH DE LASO, ALICIA (PJ); MARCHESI, LUIS (PJ); MARTINI, OSCAR (PJ); SALONIA, CARMELO (BI);SUAREZ, ERNESTO (PJ); y UGARTE, BLANCA (PJ), es decir trece (13) votos. Se inclinan por la abstención los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS (UCR); GOÑI, HUGO (UCR) Y SARDIÑA, ADALBERTO (UCR).-----

Por tanto queda aprobada y sancionada la siguiente: -----
--

VISTO

La situación planteada como derivación de las denuncias efectuadas por doña María Celia Gómez Olivera, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y en causa penal número 36235 del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, a cargo del Dr. Jorge Edgardo Moreno del Departamento Judicial Azul; para las cuales y por la temática de corte administrativo-legal se ha producido dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo que motiva una reiteración en la determinación del Cuerpo Deliberativo, mediante el pronunciamiento plenario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, para dejar determinada una decisión definitiva en todos los órdenes y para cumplir efectos en todas las instancias administrativas y judiciales que correspondan;

y CONSIDERANDO

Que en la verificación de las determinaciones que genérica, pero sustantivamente, prevee y provee el dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, han quedado sin sustento las estimaciones subjetivas de la denunciante, haciéndose necesario el esclarecimiento del incidente en Sede Municipal, mediante el decisorio que por derecho corresponde, por las

restablecer el prestigio que como Institución de la República tienen los Concejos Deliberantes y los Concejales que los integran mientras no trasgredan la ley.

Que una atildada, vívida y reflexiva observación y análisis de los hechos y actos cumplidos por el HCD, y por todos y cada uno de sus Concejales, a la luz de las estimaciones de la Asesoría General de Gobierno, permiten precisar y hacer mérito sobre la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad alguna para la totalidad de los miembros del Cuerpo;

Que para tales finalidades resulta imprescindible restablecer la mácula de las personas involucradas en lo personal y en lo institucional, como así también en la moral por la actuación cumplida, haciendo hincapié que no se ha contravenido norma legal alguna en relación a la sanción de la ordenanza 1242/96;

Que a tales conclusiones se arriba mediante la correcta interpretación del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, que habrá de tenerse por reproducido como parte integrante del presente acto administrativo, a todos los efectos legales del caso;

Que la actuación del Concejo Deliberante en la convalidación del convenio previamente suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Círculo Médico de Bolívar, deja en claro que ningún miembro del Departamento Deliberativo asistió o intervino en la formación de dicho convenio, por lo que no puede tipificarse existencia de interés alguno en la concertación cumplida con anterioridad a la sanción de la Ordenanza de convalidación.

Que por otra, siguiendo lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno, las inhabilidades o incompatibilidades para ser tales, deben revestir carácter permanente, lo que se prefijaría en caso de existir interés económico de los Concejales en dicho convenio cosa que no existe en la cuestión de marras;

Que habrá de repararse que la convención convalidada por el Departamento Deliberativo difiere en cada jurisdicción, según las modalidades o conveniencias, por lo que para el caso del Municipio de Bolívar redundaría en beneficios económicos para el erario público, lo cual desvirtúa, desde el principio, la existencia de perjuicio como determinante de delito o contravención alguna en el marco de los artículos 241 a 258 de la Ley Orgánica Municipal.

Que por las consideraciones efectuadas, y como derivación lógica, ninguna situación profesional, laborativa, o empresaria, de los Concejales miembros del Concejo Deliberante puede quedar comprometida en la relación institucional concreta, pues más allá de la convalidación concreta no existe participación alguna de orden público.

Que, consecuentemente, por todos y por cada uno de los argumentos sustentados, las constancias que hacen al deslinde de responsabilidad funcional o reproche moral a los Concejales miembros, debe proveerse un pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, para dar por terminado de manera pública y concreta, la cuestión suscitada;

Que, paralelamente al pronunciamiento, habrán de producirse las comunicaciones del decisorio a los organismos gubernamentales, administrativos y judiciales que la denuncia involucra, dejándose constancia del juicio de valor sobre la legalidad de los procedimientos de la totalidad de los Concejales en ejercicio del Departamento Deliberativo como así también de la moralidad de las actitudes y conductas respecto de la sanción de la Ordenanza 1242/96;

Que, determinativamente, habrá de producirse el ejercicio de la competencia propia y soberana del Departamento Deliberativo, resolviendo la cuestión en los términos del artículo 77° de la Ley Orgánica Municipal en el Plenario que habrá de tener lugar en la Sesión Extraordinaria que corresponda al caso;

Que, por tanto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de las atribuciones orgánicas y exclusivas del artículo 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias); y conforme la votación plenaria prestada por el Cuerpo en la Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 1997, sanciona la siguiente:

ARTICULO 2º: Déjase constancia que, conforme el dictamen mencionado, la forma y
----- modalidad con que fue sancionada la Ordenanza 1242/96 - convalidación de
convenio anteriormente suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Círculo Médico de Bolívar- y
el formal deslinde de participación de los Concejales en la formación de dicho convenio, no ha
quedado comprometida conducta irregular, inmoral y/o ilegal alguna en los términos de las
tipificaciones de los artículos 6º, 7º, 90º y 179º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni en
ninguna otra norma tipificante, lo que así se declara a todos los efectos administrativos, legales y/o
judiciales del caso traído por la denuncia de doña María Celia Gómez Olivera.

ARTICULO 3º: El pronunciamiento que comporta el presente acto administrativo, deja
----- determinado, también, que no existe reproche moral alguno para los Concejales
involucrados en la denuncia efectuada por doña María Celia Gómez Olivera, la que se desestima
expresamente, y en reiteración, respecto del Honorable Concejo Deliberante en forma específica, y
de la Municipalidad de Bolívar, consecuentemente, lo que habrá de hacerse conocer a la
denunciante, por una parte, y a los organismos administrativos y judiciales, por otra.

ARTICULO 4º: El presente acto administrativo será notificado a la recurrente, al
----- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y al Juzgado en lo
Criminal y Correccional N° 2, a cargo del Dr. Jorge Edgardo Moreno, en este último caso con
adjunción del dictamen de la Asesoría General de Gobierno oficialmente recepcionado por la
Presidencia del Cuerpo Deliberativo, y la manifestación de todos y cada uno de los hechos nuevos
producidos con posterioridad a la presentación efectuada oportunamente. Todo, sin perjuicio de la
notificación integral del presente acto administrativo a las instituciones indicadas, y al
Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: De forma. -----

El señor Presidente: “Quedaría entonces por pasar a archivo, si los Bloques están de acuerdo, los
otros dos expedientes.” SARDIÑA: “Correcto”. Por tanto los expedientes número 3574 y 3577/97
son girados a ARCHIVO.-----

A continuación se prosigue con el Orden del Día.-----
--

Punto 3.B. **EXP.Nº 35536/97:(PJ):** Resolución solicitando al Intendente Municipal arbitre medios
para un control eficaz del tránsito en el partido de Bolívar. El Concejal Dr. MARTINI (PJ):
“Brevemente porque son varios los proyectos, este es de fines de diciembre del 96 cuando hubo el
problema con el camión de acoplado, pero es una cosa reiterativa el problema del tránsito, lo hemos
tratado, hemos presentado infinidad de proyectos, recuerdo cuando el Concejal Erreca reiteraba el
pedido de control de los cascos; evidentemente hay que buscar una solución distinta a este tema
porque cada día se advierten más motos en contramano, bicicletas, camiones, en fin, es un
descontrol total. En consecuencia este tema lo vamos a analizar en Comisión juntamente con otro
expediente, el 3537, la franja de los cinco metros en las esquinas dando cumplimiento al Código de
Tránsito Provincial y también un proyecto que presentamos para que se haga un registro de
reincidentes para no otorgar el carnet de conductor a aquellos que tienen infracciones, porque de una
forma u otra, me acuerdo que el bloque radical presentó un proyecto para que se trabaje en la
educación vial, tenemos que buscar la forma localmente de hacer campaña, que la gente respete,
pero para eso tenemos que actuar con severidad y ser muy drásticos en la resolución de los temas,
porque sino vamos a seguir con accidentes y este es un tema que en dos o tres meses nos da para
presentar unos cuantos proyectos.” El expediente es girado a Comisión

Punto 3. D. EXP.Nro. 3538/97=(PJ)= Minuta solicitando al Intendente Municipal implementación de un censo de industria, comercio y servicios. Es girado a Comisión.-----

-

Punto 3.E. EXP.Nro. 3539/97=(PJ)= Resolución solicitando al DE informe si se ha dado cumplimiento al artículo quinto de la Ord. 584/89 (Inversión Tasa Vial). La Concejal Sra. MARCH (PJ): “Bueno, evidentemente señor Presidente, en el punto segundo del Orden del Día, cuando escuchamos de boca del secretario del cuerpo la nota que ingresó por Federación Agraria Argentina, nos da la razón, y la pauta, y la justeza de este informe solicitado al DE, teniendo en cuenta obviamente que el artículo 5º de la Ordenanza 584/89 no se ha cumplido. Este artículo establece que debe invertirse en esta tasa por lo menos el 80 por ciento, y vemos al finalizar el ejercicio del año pasado, es decir a diciembre del 96, que el porcentaje redondea el 50 por ciento, por eso queremos solicitar a través de este proyecto un informe del DE, para que nos informe o nos explique el porqué no se ha invertido el porcentaje que establece la ordenanza respectiva.” -----

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): “Sí señor Presidente, dos cosas, solamente, en primer término, respecto de lo que acaba de decir la Concejal Alicia March, quiero aclarar que existen proyectos de inversión en equipamiento vial, que seguramente van a derivar importantes fondos hacia ese sector lógicamente, el hecho de que puntualmente en algún período pueda no haberse gastado lo que se venía gastado puede deberse a varios motivos, entre otros la sana y prudente administración financiera, el hecho de recortar gastos superfluos o innecesarios, pueden hacer que en algún período determinado pueda haber algún desfasaje. De todas maneras el DE una vez que el Cuerpo le de el tratamiento que corresponda a esta resolución, contestará lo que corresponda. Y si mal no escuché, en los considerandos de este proyecto habla del estado de ejecución del presupuesto de gastos al 30 de noviembre, ese estado ya obra en este Cuerpo, seguramente debe haber diferencias de fechas entre el momento que se presentó el proyecto y el día de hoy.” -----

--

El expediente es girado a Comisión.-----

Punto 3.F. EXP.Nro. 3540/97=(PJ)= Resolución solicitando al Intendente Municipal no prorrogue decreto de descuento de haberes a trabajadores municipales. La Concejal Sra. MARTIN de Gentile (PJ): “Sí señor Presidente, para hacer algunas consideraciones; el decreto del DE que lleva el número 469/95 es el que les da origen a los descuentos a los empleados municipales. El DE ha informado que se basa para ello en el decreto 874/95 de la provincia de Buenos Aires; pero lo que no ha tenido en cuenta el DE, y que creemos que es una injusticia para el empleado municipal, es que este decreto del gobernador de la provincia de Buenos Aires, quedó sin efecto el día 11 de mayo del mismo año, 1995, o sea que a los empleados municipales se les está haciendo un descuento que no corresponde, y esto fue así porque a través de diversas presentaciones efectuadas ante la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual se cuestiona su constitucionalidad, y mediante medidas cautelosas el Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires de acuerdo en general con los ministros dicta el decreto 1063 por el cual se suspende y quedaría sin efecto el decreto 874/95. Lamentablemente este descuento a los empleados municipales ha sumido a la clase pasiva en la angustia y la desesperanza porque han visto rebajados sus aportes jubilatorios. También debo manifestarle que hay jubilados que han presentado ante este H. Cuerpo una nota con fecha 3 del corriente mes que lamentablemente no ha sido leída por notas ingresadas, presumiblemente pensamos en el Bloque que debe ser porque es una sesión extraordinaria con un temario prefijado, pero sí queremos manifestar que se han dirigido por nota al señor Intendente Municipal haciendo este reclamo porque ellos están en conocimiento de que se dejó en suspenso los efectos del decreto 874/95, y están reclamando lo que es justo, lo que ellos han ganado con muchos años de esfuerzo en el trabajo, que es lamentable que la clase pasiva tenga que sufrir descuentos porque se han tomado los descuentos

para realizarlo, porque ese decreto ha sido suspendido, no tiene vigencia y al empleado municipal, y al jubilado, le están robando los salarios. Nada más señor Presidente.”-----

Punto 3.G. EXP.Nro. 3550/97=(PJ)= Resolución solicitando al DE intime a propietarios del inmueble sito en Avda. Vignau y calle Chiclana. Es girado a Comisión.-----

-

Punto 3.H. EXP.Nro. 3551/97=(PJ)= Resolución solicitando al DE relevamiento integral de inmuebles abandonados y/o en estado de abandono en el partido de Bolívar. Sí Sr. Presidente, brevemente este proyecto tiene su importancia, incluso días pasados en un programa de TV de Buenos Aires se discutía el tema, la Municipalidad tiene una ordenanza desde el año 92 sobre un proyecto referido a arbitrar un procedimiento legal para evitar la proliferación de lugares abandonados, porque hay toda una legislación en la provincia de Buenos Aires sobre la utilidad que se le puede dar a tanto a inmuebles abandonados, que deben muchísimos impuestos, como a lotes abandonados, haciendo el relevamiento del caso, sobre todo en comunidades como Urdampilleta y Pirovano, que se podrían solucionar muchos temas, en los cuales también estarían o están interesados firmas martilleras, para evitar en cierta medida que se produzca una zona, digamos, céntrica, desierta, hay casas en pleno centro que están, evidentemente, abandonadas y realmente la Municipalidad podría cumplir un rol de saber fehacientemente en qué situación se encuentran cada uno de esos inmuebles y arbitrar los medios para poner en funcionamiento todo este procedimiento, por eso es que pedimos al Intendente que proceda, a través de la Dirección de Planeamiento, a arbitrar los medios tendientes a hacer el relevamiento y aplicar, para casos concretos, la ordenanza 902/92.”-----

Punto 3.I. EXP.Nro. 3552/97:(PJ): Resolución solicitando al DE tareas de mantenimiento de calles en el barrio Anteo Gasparri. La Concejal Sra. MARCH (PJ): “Gracias señor Presidente, esta resolución solicitando al DE las tareas de mantenimiento, es una continuación de otra ya presentada y aprobada, el año pasado, con respecto al Barrio Latino, tarea de limpieza de los canales que no se hizo, y en consecuencia, el mismo se continúa más adelante, en el barrio Anteo Gasparri. Creemos en el Bloque, que además de limpiarlo, habría que hacer una tarea de concientización y educación, y poner en práctica, porque creo que a veces somos hijos del rigor, el tema de las denuncias a aquellos coches que sin ser locales, del barrio, visitan estas cercanías y tiran allí sus residuos, creo que sería la mejor manera para poder poner coto a este problema que año tras año se va repitiendo.” El expediente es girado a Comisión.-----

Punto 3.J. EXP.Nro. 3553/97=(PJ)= Resolución reiterando al Ministerio de Obras Públicas solicitud de urgente demarcación de la ruta 65. La Concejal Sra. MARCH (PJ) solicita el tratamiento sobre tablas. La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): “Aceptamos el tratamiento. Consideramos que es importante este tema, lo hemos tratado en otras oportunidades, inclusive yo recalcaría también que hemos solicitado resolución del tema de la ruta 226, que nos comunica creo que con General Villegas, Bolívar-Pehuajó, son situaciones que debemos reiterarlas, se dan quizás porque no están concesionadas esas rutas, bueno, el gobierno provincial debe hacerse cargo de todas esas situaciones, debemos reiterarlas permanentemente.”-----

La Concejal Sra. MARCH (PJ): “Sí señor Presidente, este es algo que presentó el Concejal por Pirovano, Oscar Ibañez en abril del año 96 y después la UCR, reiteró el mismo en mayo del año pasado. A pesar de haber sido votado por Unanimidad, tenemos que tener en cuenta que los Diputados representantes de la UCR y del PJ también han presentado el requerimiento o el reclamo de la señalización de la ruta 65, teniendo en cuenta que en dos oportunidades tanto en Vialidad Provincial como en el Ministerio de Obras Públicas, elevaron notas que fueron leídas en este Cuerpo, que se comprometían a demarcar o terminar la demarcación de la ruta 65 en el año 96, esto

que sus ministros no cumplieron con lo que habían establecido y de esa forma evitar en nuestros distritos y en los distritos vecinos los sucesivos accidentes que se pueden dar por la falta de demarcación de esta ruta.”-----

Sometido a votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----

= RESOLUCION N° 2/97 =

ARTICULO 1°: Reiterar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y a Vialidad
----- Provincial la urgente demarcación de la ruta provincial número 65.

ARTICULO 2°: Elevar copia del presente expediente al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos
----- Aires, Dr. Eduardo Duhalde.

ARTICULO 3°: De forma.-----

Punto 3.K. EXP.Nro. 3554/97=(PJ)= Resolución solicitando al Intendente Municipal el préstamo temporario de dos salas del Hospital de Urdampilleta a Casa Hogar de dicha Localidad. La Concejal Sra. MARCH (PJ) solicita el tratamiento sobre tablas. La Concejal Sra. LAMARQUE (UCR): “Quería hacer una aclaración, perdón, nosotros hemos averiguado con el señor delegado que el día 18 de febrero del 97, por decreto número 77 del DE se han cedido las dos salas para la Casa Hogar, en donde se arreglaron el techo, las persianas, el revoque, se va a pintar en los próximos días, o sea que consideraríamos que este tema ya estaría solucionado.”-----

--
La Concejal Sra. MARCH (PJ): “_Sí, antes de esa fecha yo me hice presente con otro Concejal en la Localidad de Urdampilleta, vimos las salas arregladas y el personal del nosocomio no sabía cuál iba a ser el destino, por lo menos a las dos personas que les preguntamos, de esas salas acondicionadas. Inmediatamente me puse en contacto con las señoras Irma y Teresa Achaga, quienes además de ver con beneplácito la presentación de este proyecto, se comprometieron a tomar personal por cuenta de la Comisión de apoyo de la Casa Hogar, del personal necesario para los abuelos y las abuelas que estaban en lista de espera; en ese momento eran 17 personas y creían que podían cubrir perfectamente las necesidades de la misma.” Pregunta luego la Concejal la fecha de ingreso del expediente, respondiéndose por Secretaría 20/2/97. MARCH: “Yo me apersoné unos días antes, porque antes de hacer el proyecto lo conversé con las autoridades de Casa Hogar, es decir que ha sido simultáneo el tema, pero lo importante es que se haya hecho.” LAMARQUE: “Perdón, el decreto 77 tiene fecha del 18 de febrero, ha habido casi simultaneidad.” MARCH: “Sí, nosotros fuimos antes de esa fecha, diría que una semana antes, pero reitero, lo importante es que se haya solucionado el problema. No obstante queríamos hacer saber que a veces aunque Ud. señor Presidente del Cuerpo opinara lo contrario, no es fácil para nosotros acceder a los decretos del DE. La Secretaria de mi bloque en el mes de diciembre estuvo cerca de quince días detrás de cinco copias de decretos. Si bien este problema se solucionó, hay otros problemas que desconocemos y creo que nosotros tenemos la obligación y la facultad de tener acceso directo a toda la documentación del DE. Me llamó sumamente la atención que en varias oportunidades la Secretaria del Bloque, la Sra. Lanzoni, se presentara a la persona que lleva esta carpeta de expedientes, pero con el pretexto de que la carpeta estaba en el DE no pudieron dar copia de los decretos. Yo le pediría que por favor Ud. interceda para que esto no vuelva a suceder, porque no creo que la copia de cinco decretos tenga que demorar quince días para tenerlas los Concejales. Gracias.” El Sr. Presidente: “Desconocía la situación, pero voy a hacer las gestiones para que se los entreguen con rapidez, creo que es lo correspondiente. Qué destino le damos a este expediente” MARCH: “Como ha sido cumplimentado, se pasa a archivo.”-----

--
Por tanto el expediente es girado a ARCHIVO

Punto 3.M. EXP.Nro. 3559/97:(PJ): Resolución reiterando al Intendente Municipal informe motivos del descuento de haberes a jubilados y pensionados municipales. El Concejal Dr. MARTINI (PJ): “Sí Sr. Presidente, realmente este es un tema en el que desgraciadamente no ha habido ningún tipo de información por parte del DE, y es un tema el cual fue publicado en forma reiterada, sobre todo por el matutino La Mañana, un trabajo periodístico de suma trascendencia, sobre todo teniendo en consideración notas, que acá tengo la fotocopia, donde claramente se decía, el 27 de diciembre del 96, ¿Se termina o no se termina, se devuelve o no se devuelve? y ni siquiera ha habido una información acabada, nosotros presentamos el proyecto para que se nos informara con fecha 16/10/96 y lamentablemente no hemos tenido ningún tipo de información, a raíz de lo que decía mi compañera de Bloque con relación a los decretos, lo mismo está sucediendo con los pedidos de informes, sobre temas muy importantes, como es este de los descuentos a los jubilados, que ha merecido una atención periodística de mucha importancia, con notas serias, con notas presentadas al presidente del Instituto de Previsión de la provincia de Buenos Aires, don Enrique Cano, donde fueron contestadas esas notas al diario, donde se expresa que aplica fielmente las ordenanzas de los municipios, y el DE no ha informado nada al HCD y fundamentalmente a los empleados municipales que en gran cantidad, a diario como decía mi compañera Gladys, permanentemente están reclamando por este descuento que evidentemente los tomó de sorpresa. Y sobre todo, en otro tema que también consideramos que se ha desmerecido al Concejo Deliberante, porque debió tener información con relación al escalafón, y a la nómina salarial y al nomenclador de cargos, que el DE determinó por decreto conforme a las facultades que le dio la ley 11757; creo Sr. Presidente que esto merece un análisis mucho más profundo, lo haremos en Comisión, y sobre todo que el DE a través de la Secretaría de Hacienda informe acabadamente de qué manera determinó y estableció los índices salariales, es decir, mejor dicho, la nómina salarial; porque no nos olvidemos Sr. Presidente, que los sueldos los fija el HCD cuando determina y aprueba la ordenanza de Presupuesto correspondiente, en consecuencia la nómina salarial es en base a la ordenanza, pero acá estamos advirtiendo que se ha producido un gran desfase en lo que están cobrando los empleados y no queremos creer que se ha ajustado esta nómina salarial a los descuentos del decreto del año pasado. Entonces sobre este tema queremos que se nos informe acabadamente.” -----

El expediente es girado a Comisión.-----

Punto 3.N. EXP.Nro. 3560/97:(PJ): Proy. Ord. no otorgando renovación de carnet a infractores a las normas del código de tránsito. Es girado a Comisión.-----
--

Punto 3.Ñ. EXP.Nro. 3561/97:(PJ): Resolución solicitando a Telefónica de Argentina solucione los inconvenientes del servicio en Pirovano. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ) solicita el tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Dr. SARDIÑA: “Este Bloque no tiene problemas en aprobarlo, creo que en el diario La Mañana de hoy hablando de este tema he visto cartas del DE y de la Delegación de Pirovano haciendo alguna tramitación ante Telefónica, pero no hay problema, si puede así tener más fuerza o dirigirnos directamente a Telefónica.” IBAÑEZ: “Este proyecto está presentado con fecha 25 de febrero, también personalmente he estado en la oficina de Telefónica manifestando la inquietud a raíz de la problemática suscitada en Pirovano con los teléfonos, bueno, me dijeron que iban a elevar los pedidos de reclamos, creo que tenemos que ir más allá, tenemos que ir donde pertenezca esta zona no solo Bolívar, para que tenga más fuerza, si tomamos en cuenta que va a hacer un año que hemos presentado una resolución a raíz de que en Pirovano los teléfonos no funcionaban correctamente, estaban ligados, tenían falta de tono, lo presentamos el 29 de abril y estamos en marzo y Telefónica no se ha dignado ni a informar a este Cuerpo si se ha trabajado al respecto en Pirovano. Se estuvo trabajando, personalmente estuve conversando el año pasado, hubo dos ingenieros de Pehuajó y uno de Buenos Aires, los cuales estaban realizando las líneas, la cabina, actualmente se está trabajando en una cabina que se va a la par de la cabina, aparentemente se va a trabajar en la nueva y en gran

que puedan hacer los reclamos correspondientes y podamos tener la solución, ya que muchas veces Telefónica informa de lo bien que se trabaja esa empresa y las ganancias que da, creo que por más que seamos una comunidad pequeña necesitamos tener todos los servicios en forma.” -----
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 3/97 =

ARTICULO 1º:Dirigirse a Telefónica de Argentina S.A. para que arbitre los medios -----
----- necesarios para solucionar en forma urgente estos inconvenientes y dar una explicación a la comunidad de Pirovano cuales son los problemas que llevan a tener tantos contratiempos con los teléfonos de nuestra Localidad.

ARTICULO 2º: Transcribáanse los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Enviar copia a los legisladores provinciales que nos representan para que -----
----- puedan realizar los reclamos.

ARTICULO 4º: De forma. -----

Punto 3.O. EXP.Nro. 3562/97:(PJ): Resolución solicitando al DE informe si tiene previsto relevamiento de obras de desagües cloacales de Pirovano y Urdampilleta. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): “Voy a hacer una pequeña consideración, respecto a este proyecto de los desagües cloacales en las localidades de Pirovano y Urdampilleta, nosotros presentamos como recién se leyó por Secretaría el 7 de octubre, un proyecto aprobado por unanimidad respecto a si el DE tenía previsto o no tomar los créditos para la realización de esta obra, ya que el plazo para el otorgamiento de los mismos concluía el 15 de noviembre del año pasado. A raíz de que no ha habido ninguna información, que el DE no ha informado a la población de Pirovano cuáles van a ser los pasos a seguir, creo que ya los plazos estamos fuera de término, entonces queremos saber si el DE tiene en mente realizar esta obra o hacer un relevamiento de estudio en las localidades para realizar esta obra con fondos municipales. Creo Sr. Presidente, insisto, se perdió como ya lo dije una gran oportunidad de que estas dos localidades pequeñas, con fondos provinciales, tengan la obra de desagües cloacales, por eso esperamos que el municipio haga gestiones y que se pueda realizar con fondos propios ya que no se tomaron los créditos en aquella oportunidad. Nada más.” -----
El expediente es girado a Comisión. -----

Punto 3.P. EXP.Nro. 3563/97:(PJ):Resolución solicitando DE realice gestiones para que Bolívar cuente con taller verificación de autos. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): “Sí Sr. Presidente, este proyecto dirigido al DE, se debe a que a partir de marzo va a comenzar en la provincia de Buenos Aires la verificación vehicular, la provincia ha sido dividida en once zonas de acuerdo a la capacidad de autos, entonces considerábamos necesario que Bolívar contara con un taller verificador para la amplia zona de influencia que tiene. Bolívar estaría comprendida en la zona de Pehuajó, donde también están los distritos de General Villegas, T. Lauquen, Rivadavia entre otros y sería una gran posibilidad esto de que Bolívar pueda contar con un taller verificador. he leído también el otro día en el matutino local que ya había gestiones de una persona particular para realizar la verificación en un taller, esto daría mano de obra, también hemos leído en otro matutino a nivel nacional que en la provincia de Santa Fe se le otorgó un taller verificador a una escuela industrial a la cual se le colocó toda la maquinaria y la verificación la realizaban los alumnos y los fondos que recaudaban eran para la cooperadora; también podría ser una posibilidad que se pudiera gestionar sino lo puede realizar esta persona que ha estado haciendo las gestiones, la escuela industrial de Bolívar se quedaría mano de obra a nuestra zona. Nada más.”

de nuestra ciudad, ha sido acordada la licencia que está denunciada, posteriormente, eso fue el 14 de octubre, no, antes, el 11 de octubre, el escribano Erreca y el Dr. Simón, hacen un decreto donde dicen déjase sin efecto el decreto tanto de fecha tal que corresponde, bueno, mañana vamos a saber todos los datos específicos, y la denuncia es porque después de haber acordado la denegatoria a este taxista se le da una nueva autorización a los 10 días, entonces es una irregularidad importante, además existe una denuncia que nosotros no tenemos en el Cuerpo, creo que deberíamos saber y deberíamos investigar quién la recibió y porqué no la elevó al Concejo Deliberante, eso es lo que le quería hacer saber.” GOÑI: “Muy bien, mañana vamos a tratar de conseguir la información”.-----

Sin más consideraciones, el señor Presidente invita al Concejal Dr. SALONIA a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión cuando eran las 1.13 horas.-----

MARTA OLIVERA
SECRETARIA HCD

HUGO GOÑI
PRESIDENTE HCD